



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1207 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS”

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto No. 273 de fecha 18 de julio de 2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.646.019, como Director Técnico Código 009 Grado 002 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.646.019, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 002, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 20 de julio de 2022.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$18.839.214,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

Que, dentro del rubro presupuestal correspondiente a la prima de servicios, en la actualidad no existen los recursos suficientes para en la cancelar este emolumento que arroja la suma **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C (\$1.350.466,00)**.

Que, existe una diferencia entre el valor total de la liquidación de prestaciones sociales del ex funcionario **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS** y lo asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1252 del 1 de septiembre de 2022, para cubrir el total de la obligación, por tanto, existe saldo por cancelar al ex funcionario de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C (\$1.350.466,00)**.

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.488.748)** tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1252 del 1 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que, desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se harán las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, contenida en la diferencia a cancelar a favor del ex funcionario **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, por valor **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C (\$1.350.466,00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.646.019, la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.488.748)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
Cargo	Director Técnico Código 009 Grado 002
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	4.219.021,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0008	1.393.328,00
Bonificación por Antigüedad 2.1.1.01.01.002.12.01-0012	497.617,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0010	3.117.169,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0009	5.150.106,00
Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01-0022	2.846.111,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0024	265.396,00
TOTAL	\$ 17.488.748,00

aw
Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1207 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS”

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1252 del 01 de septiembre de 2022 del Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003-0015, 2.1.1.01.01.001.07-0008, 2.1.1.01.01.002.12.01-0012, 2.1.1.01.01.001.08.02-0010, 2.1.1.01.01.001.08.01-0009, 2.1.1.01.03.001.01-0022, 2.1.1.01.03.001.03-0024.

ARTICULO TERCERO: Que, desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se harán las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

20 SEP. 2022

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Fernando Matute Turizo – Director Administrativo y Financiero